

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 501

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GUARANIES CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES (Gs. 4.200.000.000), A LA FIRMA DURBIN PLC, EQUIVALENTE AL SEGUNDO ABONO, EN ATENCION A LA ADQUISICION DEL MEDICAMENTO ONASEMNOGENE AVEPARVOVEC-ZOLGENSMA, A TRAVES DEL OBJETO DEL GASTO 831 "APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS", SOLICITADO POR PARTE DEL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU, EN EL MARCO DE LA AUTORIZACION OTORGADA POR PARTE DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL FONARESS.-

Asunción, 31 de octubre de 2023.-

VISTO:

La Nota D.G./H.G.P. N° 233/2.022 de fecha 07 de julio del año en curso, en virtud de la cual, el Titular del Hospital General Pediátrico – “Niños de Acosta Ñu”, procede a solicitar la pertinente compra, requerida a instancia de la Jefatura de Neurología del precitado Centro Asistencial, relativo a la adquisición del medicamento individualizado como Onasemnogene Aveparvovec – Zolgensma, a ser administrado a la paciente
la cual conforme el cuadro clínico, padece de Atrofia Muscular Espinal- AME ;:-

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.A. N° 27/2.023 de fecha 06 de octubre del año 2.023, el Lic. Guillermo Ecurra, Director Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la elaboración de la Resolución, en virtud de la cual se autorice el correspondiente segundo abono pecuniario, a favor de la Firma DURBIN PLC, en concepto de pago, en virtud a la adquisición del fármaco individualizado como Onasemnogene Aveparvovec – Zolgensma, cuya pertinente erogación deberá ser imputada al Objeto del gasto 831 “APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS”, equivalente a la suma de Dólares Americanos Quinientos Sesenta Mil (US\$ 560.000,00) .-

Que, dada la naturaleza del requerimiento equivalente al segundo pago a la Empresa DURBIN PLC, en atención a la provisión del medicamento Onasemnogene Aveparvovec – Zolgensma, destinado a la paciente
es menester señalar, que el Artículo N° 68 De la Constitución Nacional - Del Derecho a la Salud, reza cuanto sigue: El estado Protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y un interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, de socorro en los casos de catástrofe y de accidentes. ...”.-

Que, corresponde igualmente hacer mención a la Ley N° 836/80 Código Sanitario, la cual en su Artículo N° 03 establece: El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominara Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social.-

Que, habida cuenta la modalidad de erogación a practicarse, resulta de relevancia procesal hacer particular mención, a que la Ley N° 4392/2014 de fecha 14 de setiembre del año 2014 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE RECURSOS SOLIDARIOS”

Lic. Mónica...
Unidad...
Dirección Gr...
Ministerio de...
Administración y Finanzas
Documental
Jefa
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 504

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GUARANÍES CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES (Gs. 4.200.000.000), A LA FIRMA DURBIN PLC, EQUIVALENTE AL SEGUNDO ABONO, EN ATENCION A LA ADQUISICION DEL MEDICAMENTO ONASEMNOGENE AVEPARVOVEC-ZOLGENSMA, A TRAVES DEL OBJETO DEL GASTO 831 "APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS", SOLICITADO POR PARTE DEL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU, EN EL MARCO DE LA AUTORIZACION OTORGADA POR PARTE DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL FONARESS.-

//...

31 de octubre de 2.023.-

Hoja N° 2/6

PARA LA SALUD (FONARESS)", en su Artículo N° 03 establece que: "El FONARESS tendrá como objetivo principal el financiamiento de la Atención Médica de patologías de Alta Complejidad y de Alto Costo, cuyo tratamiento tenga efectividad demostrada: permitiendo que la misma esté al alcance de toda la población de forma equitativa y con la máxima eficiencia, eficacia y calidad posibles, conforme a los avances científicos y tecnológicos de la medicina actual basada en la evidencia".-

Que, la Ley N° 6703/2020 "Que modifica el Artículo 1° de la Ley N° 6553/2020 "Que modifica el Artículo 11 y el Artículo 14 de la Ley N° 4392/2011 "Que crea el Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud (FONARESS)" reza cuanto sigue: Artículo 11° Las patologías y especialidades médicas financiadas por esta Ley son: ...Atrofia Muscular Espinal (AME): Incluye todos los procedimientos de diagnóstico y tratamiento, incluido medicamentos, para la atención integral de las personas definidas por la autoridad de aplicación en la reglamentación.-

Que, a los efectos meramente documentales, corresponde señalar, que integran las compulsas obrantes en autos, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo del Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud - FONARESS de fecha 09 de mayo del año 2.022, a través del cual, el colegiado ut supra mencionado, ha resuelto autorizar la cobertura de los gastos para el tratamiento integral de la paciente incluyendo la provisión del medicamento ZOLGENSMA, a través del Hospital General Pediátrico- "Niños de Acosta Ñu", con recursos del Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud - (FONARESS), remitiéndose a ese respecto el expediente en cuestión, a fin de proceder con los tramites de estilo, tendientes a posibilitar la transferencia de los fondos necesarios para la provisión del fármaco precitado, con la posterior presentación de los comprobantes de gastos respectivos.-

Que, a los efectos meramente documentales, es menester señalar, que integran las compulsas correspondiente al presente expediente, la Sentencia Definitiva N° 860 de fecha 07 de abril del año 2.022, por la cual, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Séptimo Turno, de la Circunscripción Judicial de Asunción, resuelve cuanto sigue: "HACER LUGAR al Amparo Constitucional promovido por el Defensor del Pueblo, en representación de la SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, y en consecuencia ;ORDENAR a la Cartera de Estado a proveer, en forma urgente e inmediata, el medicamento denominado ZOLGENSMA (Onasemnogene Abeparvocec), solución para perfusión (frasco, para el

Econ. Víctor Bernal ...//
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 501

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GUARANIES CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES (Gs. 4.200.000.000), A LA FIRMA DURBIN PLC, EQUIVALENTE AL SEGUNDO ABONO, EN ATENCION A LA ADQUISICION DEL MEDICAMENTO ONASEMNOGENE AVEPARVOVEC-ZOLGENSMA, A TRAVES DEL OBJETO DEL GASTO 831 "APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS", SOLICITADO POR PARTE DEL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU, EN EL MARCO DE LA AUTORIZACION OTORGADA POR PARTE DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL FONARESS.-

//...

31 de Octubre de 2.023.-

Hoja N° 3/6

tratamiento de la accionante, así como el tratamiento integral de la paciente, que están previstos en los protocolos delineados por el Ministerio de Salud, todo, bajo apercibimiento de Ley, según lo expresado en el considerando".-

Que, de conformidad al Instrumento Legal individualizado en el párrafo anterior, el Comité, por unanimidad considera que corresponde dar cumplimiento efectivo a la disposición judicial emanada del Organó Jurisdiccional, como igualmente a la indicación médica expedida por el Dr. Marcos Casartelli, por lo cual se autoriza la cobertura de los gastos para el tratamiento integral de la paciente, incluyendo la provisión del medicamento señalado anteriormente, a través del Hospital General Pediátrico- "Niños de Acosta Ñu", con recursos del Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud - FONARESS.-

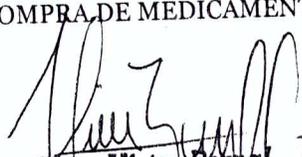
Que, por Nota D.G./H.G.P. N° 141/2.022 de fecha 27 de abril del año 2.022, el Director General del Hospital General Pediátrico - "Niños de Acosta Ñu", efectúa la pertinente referencia, vinculada a la Nota CE/FONARESS N° 10/2.022, a través de la cual se autoriza el uso de recursos del FONARESS para la adquisición ordenada judicialmente en el marco de autos caratulados "C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPARO".-

Que, a fin de otorgar una mayor precisión y contextualización del procedimiento de pago en cuestión, resulta de relevancia procesal, traer a colación el Contrato de Compraventa de Productos Farmacéuticos rubricado en fecha 07 de julio del año 2.022, por un lado, por parte de la Empresa DURBIN PLC, y por el otro, por parte de esta Cartera de Estado, por medio del cual, se establecen los derechos y obligaciones que regirán a los firmantes, tendientes a garantizar la provisión del medicamento individualizado más arriba.-

Que, en atención a la modalidad de pago a practicarse con relación al presente caso, resulta de relevancia procesal, hacer mención a la Resolución S.G. N° 294 de fecha 30 de junio del año 2.022 POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A PROCEDER AL PAGO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTO, la cual en su Artículo N° 01, prescribe:

Lic. Mónica Ayala Sánchez
Unidad de Gestión y Documentación
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 501

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GUARANIES CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES (Gs. 4.200.000.000), A LA FIRMA DURBIN PLC, EQUIVALENTE AL SEGUNDO ABONO, EN ATENCION A LA ADQUISICION DEL MEDICAMENTO ONASEMNOGENE AVEPARVOVEC-ZOLGENSMA, A TRAVES DEL OBJETO DEL GASTO 831 "APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS", SOLICITADO POR PARTE DEL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU, EN EL MARCO DE LA AUTORIZACION OTORGADA POR PARTE DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL FONARESS.-

//...

31 de octubre de 2.023.-

Hoja N° 4/6

"Artículo 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites administrativos necesarios, en cumplimiento a la autorización otorgada por el Consejo Ejecutivo del FONARESS, a los efectos de la cobertura de los gastos para el tratamiento integral de la paciente incluyendo la provisión del medicamento ZOLGENSMA, través del Hospital General Pediátrico - "Niños de Acosta Ñu", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con recursos del Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud".-

Que, en atención a las disposiciones normativas contempladas en el Contrato de Compraventa suscripto en fecha 07 de julio del año 2.022, en particular lo descrito en su Anexo N° 01 el cual contempla taxativamente cuanto sigue: "En caso de fallecimiento del paciente, el resto de los abonos pendientes quedarán anulados", la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en atención al principio de prudencia administrativa imperante en el Derecho Administrativo, ha procedido a solicitar, a instancia de la Superioridad, al Hospital General Pediátrico - "Niños de Acosta Ñu", se sirva remitir el pertinente Informe Médico respectivo, a fin de consignar el estado clínico actual de la paciente los efectos de dar cumplimiento efectivo, al parágrafo transcrito, como igualmente a las prescripciones legales dispuestas en el Instrumento Legal ut supra mencionado.-

Que, habida cuenta la diligencia realizada por parte de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, obra en autos, el Informe de Neurología dependiente del Hospital General Pediátrico - "Niños de Acosta Ñu", en virtud del cual, el Dr. Marco Casartelli, Jefe de Servicio del Departamento de Neurología, procede a detallar con suma claridad técnica, el estado actual de la paciente , consignando taxativamente el cuadro clínico respectivo, con el concerniente tratamiento médico administrado, como igualmente el detalle de la evolución de la misma.-

Que la Ley N° 7.050 de fecha 04 de enero del año 2.023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2.023"- Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento; prevé el Objeto de Gasto 831 - Aporte de Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencias".-

Que, a los efectos de acreditar la partida presupuestaria para el pago por la Adquisición del Medicamento ut supra mencionado a través del Objeto del gasto 831

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 501

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GUARANIES CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES (Gs. 4.200.000.000), A LA FIRMA DURBIN PLC, EQUIVALENTE AL SEGUNDO ABONO, EN ATENCION A LA ADQUISICION DEL MEDICAMENTO ONASEMNOGENE AVEPARVOVEC-ZOLGENSMA, A TRAVES DEL OBJETO DEL GASTO 831 "APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS", SOLICITADO POR PARTE DEL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU, EN EL MARCO DE LA AUTORIZACION OTORGADA POR PARTE DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL FONARESS.-

//...

31 de octubre de 2.023.-

Hoja N° 5/6

"APORTE A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS", se halla agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 91.238.-

Que, en virtud al Dictamen A.J.- D.G.A.F. N° 375/2.023 de fecha 31 de octubre del año en curso, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, una vez realizado el análisis jurídico de rigor, concluye, que no opone reparo alguno a que la Directora General de Administración y Finanzas proceda a la suscripción de la Resolución D.G.A.F. por la cual se autoriza el segundo abono a la Firma DURBIN PLC, por la Adquisición del Medicamento ONASEMNOGENE AVEPARVOVEC-ZOLGENSMA, a través del Objeto del gasto 831 "APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS", resuelto por parte del Consejo Ejecutivo del Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud - FONARESS.-

Que el Decreto N° 67 de fecha 17 de agosto del año 2.023, Designa al Econ. Víctor Luis Bernal Lugo, como Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Que por Resolución S.G. N° 347/2012 "Por la cual se Actualiza el Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas" dispone: que son funciones del Director General en el Punto 6 "Administrar los recursos financieros asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".-

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones legales,

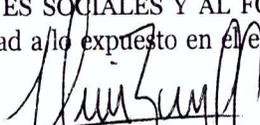
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º AUTORIZAR el pago de la suma de Guaraníes Cuatro Mil Doscientos Millones (Gs. 4.200.000.000), a la Firma DURBIN PLC, equivalente al segundo abonado, en atención a la provisión del medicamento ONASEMNOGENE AVEPARVOVEC- ZOLGENSMA, a través del Objeto del Gasto 831 "APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS", de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-

Lic. Mónica María Sarza
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 501

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GUARANIES CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES (Gs. 4.200.000.000), A LA FIRMA DURBIN PLC, EQUIVALENTE AL SEGUNDO ABONO, EN ATENCION A LA ADQUISICION DEL MEDICAMENTO ONASEMNOGENE AVEPARVOVEC-ZOLGENSMA, A TRAVES DEL OBJETO DEL GASTO 831 "APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS", SOLICITADO POR PARTE DEL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU, EN EL MARCO DE LA AUTORIZACION OTORGADA POR PARTE DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL FONARESS.-

//...

31 de octubre de 2.023.-

Hoja N° 6/6

Artículo 2° DISPONER que dichas erogaciones sean imputadas en el Objeto del Gasto 831 "APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS".-

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



[Handwritten Signature]
VICEN. VICTOR BERNAL
Director General

Dirección General de Administración y Finanzas



lesee 0. 206.013

[Handwritten Signature]
Lic. Néstor Gómez
Dpto. Registración Contable
M.S.P. y B.S.

[Handwritten Signature]
Lic. Hugo Rojas
Dpto. de Registración Contable
M.S.P. y B.S.

[Handwritten Signature]
Lic. Mónica...
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL